



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

La Carta N° D000004-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW y el Informe N° D000028-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW del Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú; la Carta S/N de fecha 27 de marzo de 2023, del Kreditanstalt für Wiederaufbau; el Informe N° D000211-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de Euros 54 000 000,00 (Cincuenta y Cuatro Millones y 00/100 Euros); y se establece que la Unidad Ejecutora del Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” es el SERFOR;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo entre la República del Perú y el KfW, por un monto de Euros 54 000 000.00, para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 06 de julio de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872);

Que, el artículo 20 del citado Manual de Operaciones, contempla que la Unidad Ejecutora del Proyecto contará con profesionales especializados que coadyuven a alcanzar las metas programadas en el Programa 2332872; y en ese sentido, establece que el procedimiento de selección se realizará en función a los perfiles de puestos, los términos de referencia



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

aprobados en el MOP; y se desarrollará bajo el método de selección por competencias a cargo de un Comité de Selección;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000302-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000014-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE y ampliado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000089-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, se designó temporalmente al señor Guillermo Ernesto Paz Guillén, Asesor de la Dirección Ejecutiva del SERFOR, como Coordinador Ejecutivo del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872), en adición a sus funciones, hasta el 30 de junio de 2023;

Que, con Carta N° D000004-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú comunica al KfW, que a fin de continuar con el proceso de implementación de las actividades necesarias para cada uno de los Proyectos que hacen parte del citado Programa, es necesario extender el plazo de contratación temporal del personal que forma parte del Equipo básico de dicha Unidad Ejecutora, para que atienda las labores de implementación hasta que se cuente con el Coordinador Ejecutivo contratado;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de marzo de 2023, el KfW comunica al SERFOR que brinda su No Objeción a la solicitud formulada mediante Carta N° D000004-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, precisando que dicha No Objeción aplicará hasta el 30 de junio de 2023;

Que, a través del Informe N° D000028-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, el Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, señala que con el fin de continuar con el proceso de implementación del PI 2452861 - Ordenamiento, en lo que se refiere a la definición y formulación del documento preparatorio y de su documento equivalente respectivo, y al corresponder estas tareas a acciones de carácter técnico, es necesario designar de forma temporal, hasta el 30 de junio de 2023, al señor Leonidas Levi Suel Caller para que en adición a sus funciones, desarrolle las actividades inherentes al puesto de Jefe del Proyecto Ordenamiento, de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Informe N° D000211-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que el señor Leonidas Levi Suel Caller, viene prestando servicios de Especialista en Ordenamiento Forestal III, en la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Informe Legal N° D000189-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que mérito a lo solicitado y propuesto por el Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, la No Objeción de KfW, y lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el ROF del SERFOR, emita el acto resolutorio que designe temporalmente al señor Leonidas Levi Suel Caller, servidor de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, para desempeñar las funciones inherentes al puesto de Jefe del Proyecto Ordenamiento, de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en adición a sus funciones y hasta el 30 de junio de 2023;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con Código Único de Inversión N° 2332872.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar temporalmente al señor Leonidas Levi Suel Caller, Especialista en Ordenamiento Forestal III, en la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, servidor de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central SERFOR, para desempeñar las funciones inherentes al puesto de Jefe del Proyecto Ordenamiento de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en adición a sus funciones y hasta el 30 de junio de 2023.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al señor Leonidas Levi Suel Caller, a la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del SERFOR, para los fines respectivos.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

### Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

---

**LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN**  
Director Ejecutivo  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR